



Resolución de Alcaldía

N°145-2024-ALC-MDLUL

La Unión Leticia, 28 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN LETICIA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N°021-2019-JUS, comprende la normativa que regula la referida Ley, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dispone que, las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, la difusión de la información que debe publicarse a través de internet, cuyo detalle se señala en el contenido del artículo antes mencionado, para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, concordante a ello, mediante al artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM y sus modificatorias, se establece que, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, señalando que, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante el INFORME N°152-2024-AYGL-GM/MDLUL, la Gerencia Municipal, señala que se procede a emitir el acto resolutivo con la designación del funcionario responsable del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de la Unión Leticia;

Estando expuesto, el uso de las facultades establecidas en los numerales 6 y 38 del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar, a partir de la fecha a Fernando Javier Ramírez Basteres, Responsable de la Unidad de Informática, como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de la Unión Leticia.

Artículo Segundo. - Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de la Unión Leticia, bajo responsabilidad, deben de facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes, en virtud de dar cumplimiento a la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y garantizar el correcto funcionamiento de la Administración Pública.

Artículo Tercero. - Publicar, la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma).

Artículo Cuarto. - Notificar, la presente Resolución de Alcaldía a las partes interesadas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de la Unión Leticia

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>